



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2024-MDMM.

Mariano Melgar,

02 MAY 2024

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°7161-2024 con fecha 29.04.2024 conteniendo el Oficio N°136-2024-MDJByR cursado por la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, Expediente Administrativo N°7184-2024 con fecha 29.04.2024 cursado por la Sra. Carmen Milagros Venegas Calla, Informe N°171-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH con fecha 02.05.2024 de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, Dictamen Legal N°170-2024-OGAJ/MDMM con fecha 02.05.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad"*;

Que, asimismo cabe señalar, que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación, el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, sobre el particular, el Informe Técnico N° 2085-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que: *"En el caso que un servidor de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en cargo de confianza bajo el mismo u otro régimen laboral (por ejemplo, bajo el régimen CAS), es de aplicación la reserva de plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación o encargo"*;

Que, conforme a lo señalado por el Reglamento, solo en la medida, que la entidad de origen haya tomado conocimiento previo de la designación y se cuente con el consentimiento del servidor, corresponde iniciar el procedimiento de designación en distinta entidad, el mismo que debe considerar la reserva de la plaza de carrera del servidor designado;

Que, mediante Oficio N°136-2024-MDJByR de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, solicitan la autorización para el desplazamiento de la servidora CPC Carmen Milagros Venegas Calla, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante expediente administrativo N°7184-2024 con fecha 29.04.2024, la servidora Carmen Milagros Venegas Calla acepta el desplazamiento propuesto por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la reserva de su plaza como trabajadora de esta entidad;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, mediante Informe N°171-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, la Oficina de Gestión Recursos Humanos señala que la servidora C.P.C. Carmen Milagros Venegas Calla tiene la condición de nombrada en amparo al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento mediante Resolución de Alcaldía N°096-2020-MDMM de fecha 29.07.2020 que se le nombra como Técnico Administrativo I – Registro SIAF, cargo N°032 de la Oficina de Contabilidad, encontrándose de este modo disponible para realizar la reserva del cargo respectivo;

Que, mediante Dictamen Legal N°170-2024-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se autorice el desplazamiento de la servidora nombrada solicitado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, de lo expuesto, se infiere que corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen, a efecto de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral, por lo que debe autorizarse el desplazamiento del servidor;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el desplazamiento de la servidora nombrada C.P.C. Carmen Milagros Venegas Calla bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la suspensión de la relación laboral de la servidora Carmen Milagros Venegas Calla, con reserva de su plaza, por el tiempo que dure su designación en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y una vez finalizada, deberá reasumir las funciones correspondientes en la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión Recursos Humanos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR

Abg. Noeña Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE

